

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2- diciembre de 2020

REF: 2019 – 00680-00.

De cara a lo manifestado por la parte actora y en atención a que citado realizó la entrega del inmueble, en virtud del contrato del que es objeto este asunto, se DISPONE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso.

SEGUNDO: No hay lugar a costas.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

CUARTO: En firme archívese la actuación.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 49

Hoy 3--diciembre de 2020

La Secretaria,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA